

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS NÚMERO 18.2019, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.**

En Ciempozuelos, a **veintiuno de octubre de 2019**, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a **las 09:35 horas** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Resolución 2471/2019**, los señores Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria **extraordinaria** a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

**Dña.: Raquel Jimeno Pérez.** (PSOE)

**CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES (por Grupos Políticos)**

Dña. Sandra Pérez Crespo	(PSOE)
D. Luis Pueyo Valcárcel	(PSOE)
Dña. Rosa M <sup>a</sup> del Pilar Revuelta Lema	(PSOE)
D. Frank Garcia Calzado	(PSOE)
D. Javier Antonio Morgado Izquierdo	(PSOE)
Dña. María Jesús Alonso Lazareno	(AHCIE M)
Dña. Gemma Fornell Parra	(AHCIE M)
D. Carlos Girbau Costa .	(AHCIE M)
D. Héctor Vicente Añover Díaz	(PP)
Dña. M <sup>a</sup> Elena García Martín	(PP)
D. Juan-Francisco Fernandez Ugena	(PP)
D. Pedro-Atonio Torrejón García	(CPCI)
D. Juan Añover Díez	(CPCI)
Dña. María Rosa Moro Díez	(CPCI)
D. Francisco-Javier Trompeta Ors	(C, s)
Dña. Marta Encarnación Avila Peral	(C, s)
D. Juan-Miguel García Rivero	(VOX)
D. Rafael Palacios Cuellar	(VOX)
<b><u>Excusan su ausencia:</u></b>	
<b>D. Juan Pedro García del Campo</b>	<b>(AHCIE M)</b>
<b>D. Rafael Marín Valenciano</b>	<b>(PP)</b>

**Actúa como Secretario:**

**D. Iñigo Roldán Catalán.**

Bajo la Presidencia de la **Sra. Jimeno**, con la asistencia preceptiva del Secretario y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión plenaria extraordinaria, para debatir y en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**Consta en el expediente grabación sonora de la sesión.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. (ART. 82.3 ROF).**

**La Sra. Alcaldesa** justifica la urgencia de la inclusión del punto en el Orden del día, que sometida a votación estando 19 de los veintiún concejales que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado.

**VOTOS A FAVOR: 19 (6PSOE + 3AHCIEM+ 3PP + 3CPCI + 2C,s + 2VOX)**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**Queda APROBADA por UNANIMIDAD la urgencia** de inclusión del punto en el orden del día.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS A LA MEDIDA 3, PREVISTA EN EL ACUERDO DE COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, Y A LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO AGRUPADO.**

**El Sr. Secretario** da lectura a la propuesta de Alcaldía, con las 2 enmiendas aceptadas, una relativa a la modificación del importe del préstamo propuesta por la Alcaldesa misma y otra a propuesta de 4 grupos municipales, para incluir las recomendaciones del interventor en su informe.

Visto el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba la relación de ayuntamientos que podrán solicitar la aplicación de condiciones financieras específicas a los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que hayan sido agrupados, o no, y que presenten una elevada carga financiera, acogándose a la medida recogida en el punto 4º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, y se dan instrucciones para su aplicación.

Visto que el Ayuntamiento debe adoptar la medida 3 prevista en el acuerdo antes señalado. Dicha medida es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio, cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente.

Visto que la nota informativa relativa a la aplicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL, indica que la medida 3 supone, entre otros: *"En todo caso, como mínimo, se*

*considerará un período de carencia de dos años a partir de junio de 2019 (2020 y 2021), debiendo pagar la primera amortización del principal en junio de 2022."*

Vista la Nota relativa al procedimiento de aplicación de las medidas de agrupación de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y de ampliación, en su caso, del período de amortización en 10 años por elevada carga financiera (medidas 3 y 4 del Acuerdo CDGAE, 14 de marzo de 2019), de fecha de 17 de octubre de 2019, en la que indica que con fecha de 15/10/2019 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local recibió los importes definitivos por parte del ICO de los capitales pendientes de amortizar de los distintos préstamos que se deben agrupar en cumplimiento de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del día 14 de marzo de 2019. El nuevo importe del préstamo agrupado del Ayuntamiento de Ciempozuelos es de 8.283.711,40€.

Visto que los préstamos se formalizarán a partir del próximo día 29 de octubre y hasta el 5 de noviembre siguiente, para lo cual se pondrán en contacto las entidades financieras que actúan por mandato del ICO con las entidades locales concernidas por aquellas medidas.

Visto el **artículo 22.2 m de la Ley 7/1985**, reguladora de las bases de régimen local, atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para: *"La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Visto que el **artículo 52.2** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala: *"La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta."*

*Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior."*

*Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local."*

Consta informe de Intervención nº 379/2019, de fecha de 16/10/2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1º.- Adhesión del Ayuntamiento de Ciempozuelos a la Medida 3, prevista en el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019.

2º.- Agrupar los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras.

3º.- Aprobar la formalización de la operación resultante de la agrupación y de sus condiciones financieras del préstamo agrupado, que pasan a ser las siguientes:

Compartimento	Importe	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	<b>8.283.711,40</b>	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

4º.- Actualizar el vigente Plan de Ajuste y sus efectos con la medida adoptada en la carga financiera de las operaciones.

5º.- Proceder en el año 2020 y 2021, a tenor de lo dispuesto en el informe de Intervención nº 379/2019 de 16 de octubre, a realizar amortizaciones anticipadas de la deuda en cada anualidad de la manera que se viene amortizando hasta la fecha, con el fin de que en los ejercicios 2022 y 2023 se proceda a efectuar las amortizaciones conforme a las cantidades previstas ordinariamente en los presupuestos, sin necesidad de aumentar su dotación actual.

6º.- Dichas amortizaciones anticipadas serán realizadas con cargo a la partida 0110.91300 del presupuesto en vigor.

7º.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

8º.- Habilitar a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente Acuerdo.

----



La **Sra. Alonso (de AHCIEM)**. Lo ideal hubiera sido aumentar al número de años de amortización.

El **Sr. Hector Añover Díaz (del PP)**. Han aceptado la enmienda. Es una medida obligatoria, pero no entiende qué pasa si no se trae hoy a pleno.

El **Sr. Torrejón (de CPCI)**. No entienden por qué y para qué, ya que limita la capacidad de los Ayuntamientos. Aplican un interés que no se adecua a las condiciones de mercado. Están de acuerdo con la enmienda.

El **Sr. Juan Miguel (de VOX)**. Ve positivo la adhesión a la obligación. Aunque es más una imposición.

La **Sra. Pérez (del PSOE)**. Es una medida obligatoria. Hay que seguir pagando la deuda conforme a nuestra capacidad.

El **Sr. Trompeta (de C,s)**. No es lo más deseable adoptar la medida 3. Están de acuerdo con la enmienda propuesta por los demás grupos, no supone un problema para este Equipo de Gobierno ya que estaba previsto seguir haciendo amortizaciones.

---

Estando presente 19 de los veintiún concejales que componen la corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta, obteniendo el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 19 (6 PSOE + 3 AHCIEM + 3 PP + 3 CPCI + 2 C,s + 2 VOX)**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

La Propuesta queda **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo **las 09:45 horas del día veintiséis de septiembre de 2019**, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el art. 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Raquel Jimeno Pérez

EL Secretario General

Fdo. Iñigo Roldán Catalán



